



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919
TE 03400 –475597 –430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIÓN CON FUERZA DE
MINUTA DE COMUNICACION**

VISTO: La falta de conectividad peatonal entre el Centro de Salud Eva Perón y los barrios Lujan, 9 de Julio, Prefectura y Santa Teresita, y;

CONSIDERANDO: Que, el Centro de Salud Eva Perón, ubicado en Dorrego 157 bis, brinda cobertura por su localización a los barrios mencionado en los vistos.

Que, para acceder al Centro de Salud desde estos barrios existía un puente peatonal que permitía superar el desagüe pluvial lindero a la planta de tratamiento de efluentes cloacales acortando la distancia de desplazamiento en aproximadamente cinco cuadras y que fue demolido al momento de la reubicación de las viviendas de Barrio Evita.

Que, en la actualidad el trayecto que deben realizar los vecinos y vecinas de los barrios referidos para llegar al Centro de Salud parte desde Dorrego y 9 de julio hasta calle Independencia de allí a Felipe Vallesse para volver nuevamente a Dorrego.

Que, muchas personas que asisten a este Centro de Salud no cuentan con medios de movilidad y que al mismo asisten madres y padres cargando sus hijos por lo que al reducirse esta distancia con un paso peatonal se verían muy beneficiados.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Solicita:

Al Departamento Ejecutivo Municipal

ARTICULO 1º: Elabore y lleve adelante el proyecto para la construcción de un puente peatonal sobre el desagüe pluvial que separa barrio Lujan del Barrio San Miguel Arcángel a fin de mejorar la conectividad peatonal con el Centro de Salud Eva Perón.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 2614 Sala de Sesiones, 12 de Diciembre de 2018.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.